

RADICADO: 2011 - 00427

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Diez de Mayo de Dos Mil Veintiuno

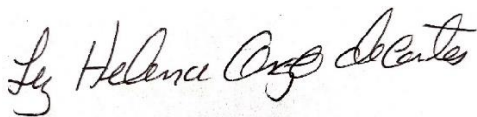
A través del correo electrónico se allega solicitud de reconocimiento de poder al abogado Alexander Delgado Rodriguez como apoderado judicial del señor Oswaldo Valdemar Gallego Berrio; solicitándose además la corrección del trabajo de partición y adjudicación en lo referente al nombre del citado, Gallego Berrio.

En virtud a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Art. 73, y s.s. del Código General del Proceso, se reconoce personería suficiente para actuar como apoderado judicial del señor OSWALDO VALDEMAR GALLEGO BERRIO, al abogado ALEXANDER DELGADO RODRIGUEZ, quien se identifica con la C.C. No. 13.480.913 de Cúcuta y la T.P. No. 75171 del C.S.J.

De conformidad con lo establecido en el Art. 286, inciso final del Código General del Proceso, se corrige la providencia, de fecha Diecisiete (17) de enero de 2013, mediante la cual se Aprueba el Trabajo de Partición, de los bienes pertenecientes al causante ARTURO GALLEGO, en el sentido de indicar que el nombre correcto del heredero, Oswaldo, lo es OSWALDO VALDEMAR GALLEGO BERRIO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.522.170, y no como figura en el mismo Oswaldo Aldemar.

En firme este auto expídanse las copias respectivas con su oficio remisorio, a efectos de que se inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-169655 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., enviándose las mismas a la citada oficina de Registro y al apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Nº 080 de hoy, 12 de Mayo de 2021. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
--